



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Oficio No. 11/07/2015/1590/1

Dr. Héctor Raúl Solís Gades
Rector del Centro Universitario
de Ciencias Sociales y Humanidades
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda, aprobado en la sesión extraordinaria del Consejo General Universitario efectuada el 27 de julio de 2015.

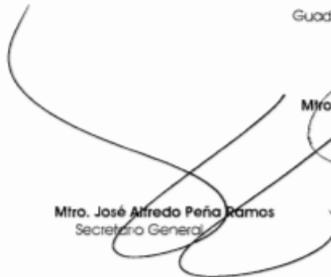
Dictamen núm. 1/2015/433: Se modifica el resolutive segundo del dictamen 1/2006/060, de fecha 14 de febrero de 2006, a través del cual se ajusta el programa académico de la **Maestría en Lingüística Aplicada**, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2015 -8.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 27 de julio de 2015



Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Rector General



Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Domínguez, Coordinadora General Académica
c.c.p. Mtra. Sonia Steirio Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Lic. Roberto Pérez Montiel, Coordinador de Control Escolar
c.c.p. Minutario
JRT/A:Antony



Oficio No IV/06/2015/1089/I

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea
Rector del Centro Universitario
de Ciencias Sociales y Humanidades
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de lanzar la convocatoria para que los estudiantes inicien en agosto próximo, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda de H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración de H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen núm. I/2015/433: Se modifica el resolutive segundo del dictamen I/2006/060, de fecha 14 de febrero de 2006, a través del cual se ajusta el programa académico de la **Maestría en Lingüística Aplicada**, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2015-8

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 04 de junio de 2015



Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Robledo
Rector General

RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navara Navara - Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica
c.c.p. Mtra. Sonia Iteño Morán de Oca - Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Lic. Roberto Rivali Morán - Coordinador de Control Escolar
c.c.p. Minutos
JMR:ALH/RSV



H CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen CE/093/2014, de fecha 9 de octubre de 2014, en donde el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades propone la modificación del programa académico de la **Maestría en Lingüística Aplicada**, y

Resultando:

1. Que el 12 agosto de 1996, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número 1208, en el que le propusieron la creación del programa académico de la Maestría en Lingüística Aplicada, de la Red Universitaria.
2. Que el 09 de diciembre de 2003, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número I/2003/761, en el que le propusieron la modificación del programa académico de la Maestría en Lingüística Aplicada, relacionada con los requisitos para la obtención del grado, a partir del ciclo escolar 2004 "A"
3. Que el 14 de febrero de 2006, el H Consejo General Universitario aprobó el dictamen número I/2006/060, en el que le propusieron la modificación del programa académico de la Maestría en Lingüística Aplicada, relacionada con el Proceso de Reforma del Posgrado a partir del ciclo escolar 2006 "A"
4. Que en sesión extraordinaria del 02 de septiembre de 2014, la Junta Académica de la Maestría en Lingüística Aplicada se reunió con la finalidad de someter a revisión y, en su caso, aprobación de una propuesta de modificación al plan de estudios, con el propósito de eliminar la línea de investigación "Análisis del Discurso" y suprimir algunas materias
5. Que a partir de un análisis cuidadoso del plan de estudios, los académicos que participaron estuvieron de acuerdo en proponer la eliminación de dicha línea, con el fin de dar cumplimiento a los aspectos considerados por el comité de pares en la última evaluación del Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) del CONACYT, para lograr su permanencia en el mismo.

Página 1 de 8



6. Que el argumento para la eliminación de la línea de investigación denominada "Análisis del Discurso", es que no es un área central de la lingüística en general, ni aplicada; por lo tanto, conviene restringirla para concentrarse en las que son más productivas, en correspondencia con las recomendaciones de la última evaluación de la Maestría en Lingüística Aplicada, como programa inscrito en el PNPC. Con esta medida el programa ganaría coherencia y profundidad.
7. Que se propone la eliminación de las unidades de aprendizaje de "Análisis del Discurso", "Discurso Mediático" y "Discurso, Ideología y Poder" del Área de Formación Especializante Selectiva. Asimismo, se propone la eliminación de las materias del Área de Formación Optativa Abierta, "Análisis del Habla", "Discurso Periodístico" y "Discurso y Género". Las unidades de aprendizaje relacionadas con la línea de análisis del discurso se imparten en otros posgrados del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades
8. Que el Colegio del Departamento de Estudios en Lenguas Indígenas le extendió al Consejo de la División de Estudios de la Culturas y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, la propuesta de modificación del programa académico de la Maestría en Lingüística Aplicada, a través del dictamen CE/093/2014, de fecha 9 de octubre de 2014
9. Que la Maestría en Lingüística Aplicada pretende afianzar su liderazgo en la región como posgrado que ofrece la posibilidad de especializar a profesores de lengua materna y segundas lenguas, traductores, terapeutas que trabajan en el marco de la adquisición de la lengua materna y, en general, a profesionistas que hacen trabajo de edición o que, en algún momento de su carrera, requieren de un conocimiento especializado de la lengua o del lenguaje
10. Que las líneas de generación y aplicación del conocimiento, relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes
 - a. Psicolingüística;
 - b. Lengua y sociedad;
 - c. Descripción gramatical, y
 - d. Enseñanza de la lengua.



11. Que son **objetivos** de este programa:

- a) Formar especialistas en descripción gramatical. Como se desprende de los proyectos de investigación del Departamento de Estudios en Lenguas Indígenas, esta área es prioritaria por la vocación del propio Departamento, por lo que constituirá un excelente lugar para vincular investigación y docencia;
- b) Formar especialistas en el área de psicolingüística. Los estudiantes que opten por esta terminal, estarán capacitados para dedicarse al estudio de la Adquisición de la primera y la segunda lengua, así como a diversos problemas manifiestos en el desempeño lingüístico,
- c) Formar especialistas en el área de Lengua y Sociedad. La cercana relación que se observa entre lengua y sociedad, merece especial atención para explicar fenómenos que tienen que ver con políticas lingüística instrumentadas desde las instancias de educación y la variación lingüística, y
- d). Enseñanza de lenguas. Esta área constituye una fuerte preocupación tanto en nuestra misma Universidad de Guadalajara, como a nivel nacional, por la importancia que conlleva la enseñanza del español y de las lenguas extranjeras

En virtud de los resultados antes expuestos y

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología

Página 3 de 8



- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.
- Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente debidamente fundado y motivado- el cual se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad
- VIII. Que de conformidad con el artículo 86, fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara



- IX Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, es atribución de la Comisión de Educación de ese centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- X Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos:

PRIMERO. Se modifica el resolutivo segundo del dictamen I/2006/060, de fecha 14 de febrero de 2006, a través del cual se ajusta el programa académico de la **Maestría en Lingüística Aplicada**, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2015-B, para quedar como sigue:

SEGUNDO. El Programa de la Maestría en Lingüística Aplicada comprende la siguiente estructura y unidades de enseñanza aprendizaje y tendrá un enfoque a la investigación de modalidad escolarizada.

[]



ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA

| Unidad de Aprendizaje | Tipo | Horas BCA* | Horas AMI** | HORAS TOTALES | Créditos | Pre-requisito |
|---|------|------------|-------------|---------------|----------|---------------|
| Psicolinguística | C | 96 | 32 | 128 | 8 | |
| Adquisición del lenguaje | C | 96 | 32 | 128 | 8 | |
| Desarrollo del lenguaje Etapa escolar | C | 96 | 32 | 128 | 8 | |
| Antropología lingüística | C | 96 | 32 | 128 | 8 | |
| Sociolingüística | C | 96 | 32 | 128 | 8 | |
| Política lingüística | C | 96 | 32 | 128 | 8 | |
| Sintaxis II | C | 96 | 32 | 128 | 8 | |
| Pragmática | C | 96 | 32 | 128 | 8 | |
| Linguística de texto | C | 96 | 32 | 128 | 8 | |
| Enseñanza de la lengua materna | C | 96 | 32 | 128 | 8 | |
| Enseñanza y aprendizaje de segundas lenguas | C | 96 | 32 | 128 | 8 | |
| Lengua hablada y lengua escrita | C | 96 | 32 | 128 | 8 | |



ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

| Unidad de Aprendizaje | Tipo | Horas BCA* | Horas AMJ** | HORAS TOTALES | Créditos | Pre-requisito |
|-------------------------------------|------|------------|-------------|---------------|----------|---------------|
| Estructuralismo | C | 96 | 32 | 128 | 8 | |
| Etnografía de la comunicación | C | 96 | 32 | 128 | 8 | |
| Lenguaje y cognición | C | 96 | 32 | 128 | 8 | |
| Lenguaje y teoría social | C | 96 | 32 | 128 | 8 | |
| Lexicografía | C | 96 | 32 | 128 | 8 | |
| Linguística histórica y comparada | C | 96 | 32 | 128 | 8 | |
| Sistemas de escritura | C | 96 | 32 | 128 | 8 | |
| Teoría general de los signos | C | 96 | 32 | 128 | 8 | |
| Textos en náhuatl colonial | C | 96 | 32 | 128 | 8 | |
| Traductología | C | 96 | 32 | 128 | 8 | |
| Trastornos del lenguaje | C | 96 | 32 | 128 | 8 | |
| Universales y tipología lingüística | C | 96 | 32 | 128 | 8 | |

[]

Página 7 de 8



SEGUNDO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de lanzar la convocatoria para que los estudiantes inicien en agosto próximo, solicítase al C Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 24 de abril de 2015
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Presidente

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea

Dra. Ruth Padilla Muñoz

Dra. Zelicia Leal Moya

Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez

Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez

Dr. María Virginia Vargas

C. Francisco Javier Álvarez Padilla

C. José Alberto Salazar Villaseñor

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos

Página 8 de 8